



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2487

ARMENIA, 09 DE FEBRERO DE 2021

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 027 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES
EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”

(Pág. 2)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde



CORPORACION
CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA
RAM-SGI-031
01/11/2017 V2

FECHA:

09 FEB 2021

HORA:

6 PM

RECIBIDO

[Firma]

DECRETO No. 027 de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA"

El Alcalde de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 numeral 8 Superior y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, consagra en su numeral 8: "Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado".

Que igualmente el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 consagra: "Modificar el artículo 91 de la ley 136 de 1994, el cual quedará: Artículo 91. Funciones. (...) Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: a) En relación con el Concejo: 1... 2... 3... 4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado."

Que de conformidad con el literal a) del Artículo 23 de la Ley 136/1994: "El segundo y tercer año de sesiones tendrá como primer período el comprendido entre el primero de marzo y el treinta de abril"

Que se hace necesario radicar Un (01) Proyecto de Acuerdo, el cual es de suma importancia para el buen funcionamiento de la Administración Municipal, pues se trata de un tema de presupuesto.

Que para lo anterior, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Constitución y la ley, se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a sesiones extraordinarias al Concejo de Armenia por un término de Dieciséis (16) días calendario contados a partir del Once (11) y hasta el Veintiséis (26) de febrero de 2021, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Durante las citadas sesiones extraordinarias, el Honorable Concejo se encargará exclusivamente del estudio, análisis, revisión, discusión y aprobación en comisión o plenaria según sea el caso del siguiente Proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del municipio de Armenia para la vigencia 2021"

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia, Quindío a los

09 FEB 2021

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó: Diana Patricia Loaiza Sánchez – Profesional Especializada – Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo - Director Departamento Administrativo Jurídico
John Edgar Pérez Rojas – Asesor Jurídico Despacho